



## Bases de Postulación "FESTIVAL DE INVIERNO DE MAR A CORDILLERA, CORRAL 2025"

### 1. CONVOCATORIA.

La Ilustre Municipalidad de Corral, a través de su Dirección de Desarrollo Comunitario, la unidad de Fomento Productivo, convoca a **Instituciones, Organizaciones y Cooperativas** de la comuna de Corral a participar como expositores gastronómicos o culturales en el **Festival de Invierno 2025**, el cual se llevará a cabo los días **25 y 26 de julio de 2025**. El objetivo de esta convocatoria es fomentar la participación comunitaria, fortalecer la identidad local y dinamizar la economía de la comuna.

### 2. DE LOS PARTICIPANTES

Podrán postular **únicamente instituciones, organizaciones y cooperativas** formales (juntas de vecinos, clubes deportivos, agrupaciones culturales, etc.) con personalidad jurídica vigente.

**Cada organización podrá postular a un solo stand.**

### 3. INFRAESTRUCTURA Y STAND

- Se dispondrá de **1 stand por agrupación u organización**.
- Cada stand contará con conexión eléctrica.
- Los espacios serán utilizados exclusivamente para venta de comida, bebidas alcohólicas y analcohólicas, repostería o difusión cultural. No se permitirá la subarrendación ni el traspaso del espacio adjudicado.

## Bases de Postulación

### “FESTIVAL DE INVIERNO DE MAR A CORDILLERA, CORRAL 2025”

#### 4. DE LA OFERTA

Las propuestas que serán evaluadas para este Festival de Invierno deberán enfocarse en **ofrecer productos alimenticios o bebidas** que sean atractivos para el público general y que cumplan con las condiciones sanitarias y de rápida atención.

##### a) Rubro Gastronómico

01 Stand de repostería y sandwich

01 Stand de Sopas y Cremas

01 Stand de Chocolatería Artesanal

01 Stand de conservas, mermeladas, miel y artesanía local

Podrán postular al rubro gastronómico únicamente aquellas propuestas que ofrezcan **productos completamente preparados y envasados con anterioridad**, listos para su venta directa al público y solo se tenga que calentar para la entrega directa.

Se permitirá exclusivamente la venta de alimentos tales como:

- Empanadas
- Pastel de choclo
- Papas rellenas
- Pizzas listas para recalentar
- Completos, sándwiches y hamburguesas
- Repostería artesanal
- Sopas y cremas listas para servir
- Conservas, mermeladas, salsas, productos deshidratados envasados
- Frutos secos, snacks y chocolatería artesanal envasada

También se considerarán otras preparaciones similares, siempre y cuando cumplan con la condición de estar **100% envasadas antes del evento**.

## Bases de Postulación

### “FESTIVAL DE INVIERNO DE MAR A CORDILLERA, CORRAL 2025”

#### Importante:

- **No se permitirá ningún tipo de elaboración o cocción de alimentos en el lugar del evento.**
- Todos los productos deberán presentarse en envases adecuados, cumpliendo con la normativa sanitaria vigente.

#### Criterio de Prioridad:

Se priorizarán aquellas propuestas que garanticen **rapidez en la atención**, presentación segura y manejo higiénico del producto envasado.

#### **b) Rubro de bebidas: Bebidas, Jugos, Cerveza artesanal y Licores Artesanal.**

01 Stand de cerveza artesanal

01 Stand de bebidas frías y calientes

Se permitirá la venta de **cerveza artesanal y licores artesanales**, solo a instituciones u organizaciones que cumplan con los siguientes requisitos:

- Acreditar **resolución sanitaria (Cerveza artesanal)**
- Que los productos ofrecidos **no correspondan a marcas industriales.**
- Que los licores artesanales sean de **preparación sencilla y baja graduación alcohólica**, y que su presentación esté pensada para un evento público, familiar y ordenado.
- Que exista una persona responsable de la **manipulación y expendio de bebidas alcohólicas**, registrada en el formulario de postulación.
- La organización podrá evaluar antecedentes tales como:
  - **Experiencia previa en eventos similares**
  - **Variedad de productos ofrecidos (tipos de cerveza o licores artesanales)**
  - **Antigüedad de la agrupación en la producción o venta de este tipo de productos**

## Bases de Postulación

### “FESTIVAL DE INVIERNO DE MAR A CORDILLERA, CORRAL 2025”

**Importante:** La venta de bebidas alcohólicas **solo se podrá realizar en los stands autorizados para ello**, y siempre cumpliendo estrictamente con las condiciones sanitarias, de seguridad y de orden público establecidas en las presentes bases.

#### 5. DE LA ADMINISTRACIÓN DE BAÑOS PÚBLICOS

Durante el Festival de Invierno 2025, los servicios higiénicos para el público estarán habilitados en el **Gimnasio Municipal de Corral**, ubicado en las cercanías del recinto del evento.

- La administración de estos baños estará a cargo de **personas designadas por la comisión organizadora**, quienes serán responsables de **mantener la limpieza, el orden y el correcto funcionamiento** durante ambos días del evento.
- Las personas encargadas estarán **facultadas para cobrar un monto moderado por el uso de los baños**, lo cual les permitirá costear insumos básicos y generar un ingreso por la labor realizada.
- La organización del festival coordinará con los responsables los **insumos, horarios y protocolos de higiene** que deberán aplicarse.

El cumplimiento de esta tarea será supervisado periódicamente por el equipo organizador.

#### 6. DE LA POSTULACIÓN

Cada **institución u organización** interesada deberá entregar su propuesta de participación **de forma física en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Corral**, o bien **enviarla por correo electrónico a:**

- [partes@municipalidadcorral.cl](mailto:partes@municipalidadcorral.cl),  
con copia a: [fomentoproductivocorral@gmail.com](mailto:fomentoproductivocorral@gmail.com)



## Bases de Postulación

### “FESTIVAL DE INVIERNO DE MAR A CORDILLERA, CORRAL 2025”

- **Plazo máximo de postulación:** hasta el **23 de julio de 2025 a las 13:00 horas.**

No se aceptarán postulaciones fuera de plazo.

### Documentación obligatoria:

- **Formulario de Postulación**, disponible desde el **21 de julio de 2025**, en:
- Oficina de Partes (formato físico)
- Página web: [www.municipalidadcorral.cl](http://www.municipalidadcorral.cl)
- **Declaración jurada simple** de aceptación de las bases.
- **Fotocopia de cédula de identidad** del representante de la organización.
- **Certificado de Vigencia de Personalidad Jurídica**, Acreditación de residencia de la comuna.
- **Declaración jurada simple de no parentesco** con funcionarios municipales.
- **Anexo N°1:** Listado del equipo de trabajo del stand.
- **Anexo N°2:** Listado de productos que ofrecerá el stand.
- En caso de omitir alguno de los documentos anteriores, se otorgará **1 día hábil posterior al cierre** para regularizar la entrega.

## Bases de Postulación “FESTIVAL DE INVIERNO DE MAR A CORDILLERA, CORRAL 2025”

### 7. DE LOS HORARIOS Y DÍAS DE FUNCIONAMIENTO.

1. Los días escogidos para realizar el **FESTIVAL DE INVIERNO 2025** son los días **25 y 26 de julio del 2025**.
2. El horario de funcionamiento del Festival de Invierno será el siguiente:
  - Viernes 25 de julio desde las 15:00 hasta las 23:30 horas.
  - Sábado 26 de julio desde las 15:00 hasta las 23:30 horas.
3. El no cumplimiento de estos horarios incurrirá en una falta, dando argumento para que la comisión organizadora reevalúe la continuidad del evento el próximo año.
4. Dichos horarios serán ratificados por Decreto Alcaldicio.

### 8. DE LOS PERMISOS DE FUNCIONAMIENTO.

El Locatario deberá pagar permiso municipal, según la ordenanza correspondiente. El valor asignado a los stands de gastronomía, jugos y bebidas, repostería será de un 60% del valor de una UTM, y para cervezas artesanales será de 1 UTM, montos que no podrán ser rebajados.

- El pago indicado en el artículo anterior deberá realizarse a más tardar el día **24 de julio de 2025 hasta las 17:20 horas**, en la Tesorería de la Municipalidad de Corral.
- Los adjudicados que hayan pagado los derechos y desistan de participar no tendrán derecho a devolución de los montos cancelados por derecho de participación.
- Los locatarios adjudicados serán convocados a una reunión para el día **jueves 24 de julio de 2025** (el horario será informado vía telefónica), en la sala de reuniones de la Municipalidad de Corral, ubicada en Esmeralda #145, 2º piso, donde se darán a conocer los aspectos generales del funcionamiento del Festival.

## Bases de Postulación

### “FESTIVAL DE INVIERNO DE MAR A CORDILLERA, CORRAL 2025”

#### 9. DE LA FISCALIZACIÓN

- La fiscalización del cumplimiento de la normativa expuesta estará a cargo de la comisión organizadora del **Festival de Invierno**, liderada por la Unidad de Fomento Productivo, a cargo de la profesional Bárbara Antillanca, junto a otro funcionario delegado.
- El Municipio queda liberado de toda responsabilidad si, por razones climáticas o de fuerza mayor, se ve afectado el desarrollo del evento y las demás instalaciones destinadas para su funcionamiento. Asimismo, quedará exento de toda responsabilidad por daños y perjuicios que eventualmente sufran los participantes o asistentes por causas fuera del control del municipio.
- El personal de la comisión organizadora podrá efectuar, en cualquier momento y sin previo aviso, fiscalizaciones sobre la calidad de los productos ofrecidos. Si se encontrara algún producto en mal estado o en condiciones no aptas para la venta, se procederá al cierre inmediato del stand correspondiente.

#### 10. DE LA ESTADÍA Y MANTENCIÓN DE LOS PUESTOS

- Se prohíbe la intervención en instalaciones eléctricas por parte de los participantes sin previa autorización de la comisión organizadora.
- Los precios por concepto de pagos de permisos serán fijados por la oficina de rentas y pagados en la Tesorería Municipal. Estos deberán ser respetados por todos los participantes para asegurar una actividad justa que genere ganancias para todos. El locatario que incumpla esta normativa no podrá postular al evento el año siguiente.

## **Bases de Postulación**

### **“FESTIVAL DE INVIERNO DE MAR A CORDILLERA, CORRAL 2025”**

- La decoración y ambientación del lugar estará a cargo de los locatarios y debe cumplirse a cabalidad, manteniendo similitudes en cada stand para armonizar la presentación general.
- La documentación que acredite permisos legales debe estar permanentemente visible en cada stand durante los días que se realice el festival.
- Cada locatario debe velar por la limpieza y el orden de su puesto, así como por el retiro de basura, la cual deberá ser depositada en los contenedores dispuestos por la Municipalidad de Corral.
- La presentación personal deberá ser acorde al contexto del evento, manteniendo siempre la limpieza de las vestimentas.
- Cada locatario deberá contar con el mobiliario necesario para equipar e implementar adecuadamente su stand.
- Desde el momento en que los/as locatarios/as reciben formalmente su stand, son los únicos responsables de la mantención y arreglos correspondientes.

## **11. PROHIBICIONES**

- Los stands deben limitarse a ofrecer exclusivamente la carta de platos con la cual postularon.
- Queda prohibido postular o adjudicarse puestos en más de una actividad organizada por el municipio.
- Está estrictamente prohibida la modificación estructural de cualquier stand o la utilización de un espacio que no haya sido entregado formalmente.
- Se prohíbe la reproducción de música en los stands.
- Está prohibido botar restos de comida en lugares no aptos, incluyendo lavaplatos y lavaderos comunes, para evitar el colapso del sistema de aguas servidas.

## **Bases de Postulación**

### **“FESTIVAL DE INVIERNO DE MAR A CORDILLERA, CORRAL 2025”**

- La manipulación de dinero está prohibida para quien esté a cargo de la cocina del stand; asimismo, está prohibido el uso de anillos, aros u otros objetos que interfieran con la higiene durante la manipulación de alimentos.
- Cualquier duda sobre el reglamento de funcionamiento podrá ser consultada a la comisión organizadora del Festival de Invierno.
- Para los stands de cerveza, se prohíbe la venta de marcas de cervezas de gran producción (procedimientos industriales).
- Está prohibido a los locatarios el consumo de alcohol y drogas durante el evento.
- Queda estrictamente prohibido el uso de lenguaje obsceno.
- Está estrictamente prohibido mantener medicamentos, herramientas y/o cualquier utensilio ajeno a la elaboración de alimentos al interior del stand.

### **12.DE LA UBICACIÓN DE LOS STAND**

1. Los stands habilitados y disponibles para esta actividad serán **06**.
2. Todos los stands serán ubicados por la comisión organizadora, de acuerdo con el ordenamiento definido en los planos elaborados especialmente para esta actividad. La asignación será inapelable y buscará asegurar un orden justo y funcional para el correcto desarrollo del Festival.

### **13.DE LAS SANCIONES**

Se deja en conocimiento que cualquier falta provocada por los/as locatarios/as, ya sea por incumplimiento de las presentes bases o por falta de higiene, será sancionada con una multa equivalente a **2 UTM**, el **cierre total del stand** y/o la **evaluación negativa para su participación en futuras versiones del festival**.



## **Bases de Postulación**

### **“FESTIVAL DE INVIERNO DE MAR A CORDILLERA, CORRAL 2025”**

Estas medidas han sido establecidas debido a faltas cometidas en versiones anteriores de actividades municipales, que han estado a punto de ser clausuradas por la SEREMI de Salud.

Asimismo, será **causal de multa de 2 UTM** cualquier falta de respeto, conducta inapropiada o agresión verbal o física hacia funcionarios/as que formen parte de la comisión organizadora del Festival de Invierno.

#### **14.DE LA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS**

Una vez cerrada la recepción de las propuestas, la comisión evaluadora contará con un plazo de **1 día hábil** para llevar a cabo la evaluación de las postulaciones recibidas.

La **fecha de entrega de resultados** será, a más tardar, el día **jueves 24 de julio de 2025**, y se informará **vía telefónica** exclusivamente a los postulantes seleccionados.

**Bases de Postulación**  
**“FESTIVAL DE INVIERNO DE MAR A CORDILLERA, CORRAL 2025”**

**15. DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN:**

La Comisión de Evaluación estará integrada por las siguientes personas:

- Claudio Suazo Plasencia – Director de desarrollo comunitario.
- Miguel Angel Muñoz – Director de SECPLAN.
- Bárbara Antillanca Villalonco - Encargada Fomento Productivo.
- Roberto Stuardo Marín – Encargado de Turismo

Para efectuar la evaluación de las postulaciones, la Comisión utilizará los criterios de evaluación que se describen a continuación, levantando acta de los resultados obtenidos por cada postulante, ordenados por puntaje (de mayor a menor) y por tipo de puestos establecidos para los Stand del evento.

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN:**

CONCEPTO A EVALUAR	EVALUACIÓN	PUNTAJE	PONDERACIÓN
Argumentación y claridad de las razones que fundamentan la participación en la (s) feria (s) y de los productos y/o servicios que ofrece. Según Formulario de Postulación.	Insuficiente	5	50%
	Incompleto	10	
	Completo	15	
Acompaña todos los documentos exigidos según Bases de postulación (Formulario de postulación, fotografías, Declaraciones juradas, Certificado de vigencia de personalidad jurídica, Fotocopia carnet, certificado manipulación de alimentos cuando corresponda, Anexos)	Incompleto	5	10%
	Completo	10	
El expositor pertenece a la comuna de Corral	No	5	30%
	Si	15	
El producto a ofrecer cuenta con valor agregado	No	5	10%
	Si	15	



**Bases de Postulación**  
**“FESTIVAL DE INVIERNO DE MAR A CORDILLERA, CORRAL 2025”**

**FORMULARIOS DE POSTULACIÓN**

<b>IDENTIFICACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN O INSTITUCIÓN</b>	
Nombre	:
RUT	:
Teléfono De Contacto	:
Dirección	:
Tipo de stand (Repostería, jugos naturales, bebidas, Cerveza artesanal )	:
Nombre de la propuesta	:
<b>I. DESCRIBA DETALLADAMENTE SUS EXPERIENCIA EN EL CONOCIMIENTOS Y RUBRO GASTRONÓMICO O CERVECERO.</b>	
<b>II. DESCRIBA LOS PRODUCTOS QUE DESEA COMERCIALIZAR.</b>	

**Bases de Postulación**  
**“FESTIVAL DE INVIERNO DE MAR A CORDILLERA, CORRAL 2025”**

**III. ¿LOS PRODUCTOS O INGREDIENTES QUE UTILIZARÁ SON DE RÁPIDA PREPARACIÓN? EXPLIQUE EN CASO DE CERVEZA, COCTELERIA O REPOSTERÍA QUE VARIEDADES DE VENDERÁ.**

**IV. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS EN SUS RESPECTIVOS STAND. CUANDO CORRESPONDA.**

**V. DESCRIBA EL VALOR AGREGADO QUE OTORGARA A SUS PRODUCTOS.**

- **CONSIDERACIONES:**
- **CADA UNO DE LO DECLARADO EN ESTA PROPUESTA SERÁN VERIFICADOS PERMANENTEMENTE EN EL TRANCURSO DE LA REALIZACIÓN, CONSIDERÁNDOSE UNA MULTA AL NO CUMPLIMIENTO DE ELLOS.**

**Bases de Postulación**  
**“FESTIVAL DE INVIERNO DE MAR A CORDILLERA, CORRAL 2025”**

**ANEXO N° 1**

Nómina del equipo de trabajo considerado de acuerdo al formulario de Postulación

<b>N</b>	<b>Nombre Completo</b>	<b>Cargo (cocinera, cajera, mesera, etc)</b>	<b>Cédula Identificada</b>	<b>Dirección</b>	<b>Teléfono</b>	<b>Firma</b>
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						



**Bases de Postulación**  
**“FESTIVAL DE INVIERNO DE MAR A CORDILLERA, CORRAL 2025”**

**ANEXO N° 2**

Listado de productos que ofrecerá

N°	PRODUCTO	DETALLE
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		



**Bases de Postulación**  
**“FESTIVAL DE INVIERNO DE MAR A CORDILLERA, CORRAL 2025”**

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE ACEPTACIÓN**

Yo, \_\_\_\_\_, Rut N° \_\_\_\_\_, que postulé  
al puesto de \_\_\_\_\_  
postulando la organización o institución  
\_\_\_\_\_, Rut  
N° \_\_\_\_\_, declaro conocer y aceptar todas y cada una de las  
condiciones establecidas en las presentes Bases, comprendo y me comprometo a cumplir a  
cabalidad las normas establecidas.

\_\_\_\_\_

Nombre y Firma del Postulante.



**Bases de Postulación**  
**“FESTIVAL DE INVIERNO DE MAR A CORDILLERA, CORRAL 2025”**

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE NO PARENTESCO**

Yo, \_\_\_\_\_, Rut N° \_\_\_\_\_, que postulé  
al puesto de \_\_\_\_\_  
declaro que no tengo relación de parentesco, consanguinidad ni afinidad con funcionarios  
Municipales de planta y contrata de la Municipalidad de Corral.

\_\_\_\_\_

Nombre y Firma del Postulante.



**Bases de Postulación**  
**“FESTIVAL DE INVIERNO DE MAR A CORDILLERA, CORRAL 2025”**

**PORTADA SOBRE DE POSTULACIÓN**

<b>NOMBRE DEL/LA POSTULANTE</b>	
<b>TELÉFONO DEL/LA POSTULANTE</b>	
<b>NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN O INSTITUCIÓN</b>	
<b>NOMBRE DE LA PROPUESTA</b>	
<b>RUBRO DE LA PROPUESTA</b>	
<b>FECHA DE INGRESO DE LA POSTULACIÓN (LLENADO POR OFICINA DE PARTES)</b>	
<b>HORA DE INGRESO DE LA POSTULACIÓN (LLENADO POR OFICINA DE PARTES)</b>	